

CONVOCATORIA

Cuernavaca, Morelos; a 10 de abril de 2019

En términos de lo establecido en los artículos 16 fracción IV y V, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, demás relativos y aplicables del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y aprobada que fue por el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria de fecha **31** de **diciembre** del año **2018**, se convoca a las personas morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición del parque vehicular que a continuación se describe:

Partida	Descripción	Cantidad
"ÚNICA"	Camioneta, 4 puertas, doble cabina, motor 4 cilindros a gasolina, transmisión manual, aire acondicionado, dirección hidráulica, color gris oxford, Modelo 2019.	4 (cuatro)

Número de Licitación	Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Primera Etapa	Segunda Etapa	Fallo de la licitación
	IMPEPAC	COMPRANET					
002/2018	\$3,500.00	\$3,000.00	24 de abril 2019	25 de abril 2019 a las 11:00 horas	29 de abril 2019	03 de mayo 2019	03 de mayo 2019

* * Los interesados en participar en el procedimiento de licitación que se convoca, deberán satisfacer los requisitos especificados en las bases y anexo técnico del mismo, en el entendido que serán descalificados los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos especificados.

* Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y participación Ciudadana, ubicado en la calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, a partir del día 10 al 24 de abril del año 2019, en un horario de 09:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, así como en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales Compranet de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, en el sitio de Internet www.compranet.gob.mx, y únicamente para consulta en la dirección electrónica www.impepac.mx.

* La forma de pago es en efectivo en las oficinas de la Dirección de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el mismo horario que para consulta y venta de las bases, o mediante depósito bancario a la cuenta número **0197335547** de la Institución denominada "**BBVA BANCOMER**", debiéndose obtener recibo de compra de bases ante la Dirección de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para lo cual será necesario entregar la ficha de depósito original, contra entrega por parte de la Dirección de Administración y Financiamiento del recibo correspondiente. No se aceptarán recibos que contengan el sello de pago en el banco respectivo con fecha posterior al límite señalado para la compra de las bases.

* En compranet el pago se efectuará en la forma y términos que señala el propio sistema.

* Todos los actos de la licitación se llevarán a cabo en las instalaciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y participación Ciudadana ubicado en: Calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas, C.P. 62050, Cuernavaca, Morelos.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

* La moneda en que deberá cotizarse la(s) proposición(es) será: peso mexicano.

* Lugar y fecha para la prestación de los servicios: conforme a lo estipulado en las bases de la licitación.

* Firma del contrato: dentro de los 2 días hábiles siguientes al fallo de la licitación.

* Forma de pago: El pago total se realizará al licitante adjudicado al momento de la entrega de los bienes materia de la partida única, a entera satisfacción del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, quien expedirá por escrito su conformidad por la recepción de los bienes, debiendo presentar la factura debidamente requisitada ante la Dirección de Administración y Financiamiento.

* No serán negociables las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los participantes.

* No podrán participar en la presente licitación, las personas morales que alguno de sus miembros se encuentre en las siguientes hipótesis:

- Las que establece el artículo 53 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y participación Ciudadana, que señala:

ARTÍCULO 53. El Instituto Morelense se abstendrá de aceptar propuestas o celebrar contratos en las materias a que se refiere este Reglamento, con las personas físicas o morales siguientes:

- I. Aquellas en las que participe como titular, socio, asociado, administrador, gerente, apoderado o comisario, el funcionario del Instituto Morelense que deba decidir directamente sobre la adjudicación del contrato correspondiente, o su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado.
- II. Aquellas en las que el dirigente u otra persona con cargo autorizado dentro de cualquier partido político con registro vigente tenga un interés personal o de negocios para la celebración del contrato.
- III. Aquellas en las que participe como titular, socio, asociado, administrador, gerente, apoderado o comisario cualquier persona que haya ocupado un cargo de Directivo dentro de algún partido político, de carácter Municipal, Distrital, Estatal o Federal, o haya sido servidor público del Instituto Morelense, en los últimos tres años anteriores a la fecha en que participe o pretenda celebrar un contrato.
- IV. Aquellas en las que por causas imputables a ellos mismos, el Instituto Morelense les hubiere rescindido administrativamente un contrato, y no haber transcurrido el plazo de sanción fijado por el Comité, en cuyo caso la condición quedara sin efecto.
- V. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría del Estado o de la Federación.
- VI. Aquellas que hubieren proporcionado información que resulte falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe, en un proceso de adjudicación de un contrato, en su celebración o durante la vigencia del mismo.
- VII. Las que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o servicios con dependencias u organismos de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- VIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.

M. en C. Ana Isabel León Trueba

Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral
del Instituto Morelense de Procesos Electorales y
Participación Ciudadana

Dr. Hertino Avilés Albavera

Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral
del Instituto Morelense de Procesos Electorales y
Participación Ciudadana

Licitación Pública Nacional Número IMPEPAC/LPN/002/2018
COMPRANET LA-917059981-E1-2019